

Prestación	Modalidad	Situación laboral del solicitante
JUBILACIÓN	ANTICIPADA SIN CONDICIÓN DE MUTUALISTA	CESE INVOLUNTARIO
Fecha en que se causa el derecho		
Hasta 31-12-2012		

REQUISITOS Y CÁLCULO

Requisitos

- Tener cumplidos 61 años de edad.
- Que el cese en el trabajo haya sido debido a causa no imputable a la libre voluntad del trabajador.
- Encontrarse inscrito como demandante de empleo, durante un plazo ininterrumpido de, al menos, 6 meses, desde el cese en el trabajo e inmediatamente anteriores a la solicitud de jubilación, siendo indiferente que haya pasado a percibir prestación o subsidio por desempleo.
- Acreditar 30 años completos de cotización efectiva. A estos exclusivos efectos, se computará como cotizado a la Seguridad Social, el periodo de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.
- Que se trate de trabajadores que estén incluidos en el Régimen General y la pensión deba ser reconocida por este régimen o el Especial de la Minería del Carbón. No es de aplicación a los trabajadores ligados a un empleador público por un vínculo distinto del contrato de trabajo (régimen funcional o estatutario), aunque estén afiliados al Régimen General.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social si se trata de trabajadores que hubieran sido responsables del abono de las mismas (autónomos, agrarios, empleados de hogar-discontinuos, representantes de comercio, artistas y profesionales taurinos).

Detalles de la pensión

Importe: la cuantía de la pensión viene determinada por la aplicación de un porcentaje a la base reguladora (1). La pensión resultante se verá reducida según la edad del beneficiario y el periodo de cotización acreditado.

- (1) La base reguladora es el cociente que resulta de dividir por 210 las bases de cotización del trabajador durante los 180 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante (2). Las bases de los últimos 24 meses se tienen en cuenta en su valor nominal y las anteriores se actualizan de acuerdo con la evolución que haya experimentado el índice de precios al consumo (IPC).
- (2) La fecha del hecho causante es la de presentación de la solicitud. No obstante, puede tomarse como tal la fecha del cumplimiento de la edad, entre 61 y 64 años. En caso de presentar la solicitud antes del cumplimiento de la edad (máximo 3 meses), debe indicarse en la solicitud que desea jubilarse en esa fecha.

El porcentaje ordinario depende de los años cotizados, alcanzándose el 100% con 35 años cotizados:

Años cotizados	%										
30	90	31	92	32	94	33	96	34	98	35	100

La cuantía de la pensión será objeto de una reducción por cada año o fracción que le falte al beneficiario para cumplir los 65. Esta reducción es de entre el 7,5% y el 6%, dependiendo de los años de cotización acreditados (Entre 30 y 34 años cotizados reducción del 7,5%; de 35 a 37 cotizados, reducción del 7%; de 38 a 39 cotizados reducción del 6,5%; con 40 o más cotizados reducción del 6%).

Efectos económicos: desde el día siguiente al del hecho causante. Para no perder efectividad económica la solicitud debe presentarse dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha, en caso contrario, se abona con tres meses de retroactividad a contar desde la solicitud.

Incompatibilidad con el trabajo

Como norma general, puede decirse que la percepción de la jubilación es incompatible con la realización de trabajos, causando la suspensión de la pensión. No obstante existen algunas excepciones como el supuesto de la jubilación flexible y la incompatibilidad no rige con la realización de determinados trabajos.

Incompatibilidad con otras pensiones

- Con la percepción de otra pensión del mismo régimen de la Seguridad Social, con excepción de la viudedad, debiendo optar por una de ellas.
- Con la percepción de otra pensión de jubilación o de incapacidad permanente reconocida por régimen distinto si, para la acreditación del derecho o para el perfeccionamiento del mismo, se hubiera tenido que acudir al régimen que reconoce la otra jubilación, debiendo optar por una de ellas.

DOCUMENTACIÓN para solicitar la prestación

- Modelo de solicitud de la prestación, que puede obtener en nuestros Centros de Atención e Información (CAISS) o a través de internet (www.seg-social.es). Si va a solicitar la prestación personalmente en un CAISS, este modelo no es necesario.
- Documento nacional de identidad, original y en vigor. En caso de no tener nacionalidad española: pasaporte o documento de identidad vigente en su país y NIE (número de identificación de extranjero).
- Documento que acredite que su contrato de trabajo se extinguió por causas ajenas a su voluntad.
- Si es mujer, libro de familia para verificar la existencia de hijos.
- Si tiene familiares a su cargo que desea incluir como beneficiarios de la prestación de asistencia sanitaria, deberá acreditar la identidad de los mismos y el parentesco.